

BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido ha bien disponer:

1.º Que se anuncie para el mes de Marzo del año próximo venidero un concurso de ingreso en el Cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas en la forma que establece la Real orden de 10 de Abril de 1880; advirtiendo en la convocatoria que será el último de carácter general que se celebre por ahora.

2.º Que para que puedan terminar la carrera los que después de verificado ese concurso resulten aprobados de uno ó de dos grupos de las materias que constituyen dicha carrera se verifiquen otros dos, cuando esa Dirección general lo juzgue oportuno, limitados á la prueba de las asignaturas de segundo y tercer grupo; entendiéndose que verificados éstos no se anunciarán nuevos concursos hasta que hayan ingresado en el Cuerpo todos los aspirantes que resulten con la carrera terminada y se decida, después de detenido estudio, el procedimiento que en adelante se haya de emplear para cubrir las vacantes que ocurran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre

de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 10.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases Pasivas.—Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre último, se previene á los interesados, por medio de este periódico oficial, que todos los expedientes, datos é instancias sobre Ordenacion de pagos de Clases pasivas se dirijan en lo sucesivo á la Junta de las mismas para su resolución.

Tarragona 31 de Diciembre de 1884.—El Interventor de Hacienda, Fermin Gonzalez Salazar.

Núm. 11.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion Industrial.

En la *Gaceta de Madrid* del 19, y en el *Boletin oficial* de esta provincia, del miércoles 31 de Diciembre próximo pasado, se halla inserta la Real orden de 7 de dicho mes, modificando el concepto 2.º del epígrafe 1.º de la tarifa 2.º de la contribucion industrial, cuya parte dispositiva dice así:

«2.º Los Administradores, bajo cualquier nombre ó concepto de las fincas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á cualquiera clase de personas ó Corporaciones.—Se considera para este efecto como consignacion ó retribucion del Administrador, cualquiera que sean los contratos ó pactos celebrados, entre partes, el 5 por 100 del importe

líquido de las rentas ó ingresos de la Administracion».

Lo que esta Administracion hace saber, á fin de que siendo conocida la expresada soberana disposicion por todos los interesados, sea fielmente acatado y cumplido por los mismos lo que en ella se dispone.

Tarragona 2 de Enero de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA, durante el mes de Diciembre de 1884.

Día 4. Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Día 7.—Se da cuenta de lo recaudado por el impuesto de féria en la celebrada en los días 4, 5 y 6 del actual, y se aprueban las cuentas presentadas por los Concejales D. Juan Jornet y D. Ramon Mir, respecto la recomposicion de los caminos vecinales de Villalba, Bot y Pou de la Plana.

Día 8. Extraordinaria.—Se practica la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1885.

Día 11. Ordinaria.—Se da cuenta de la rectificacion hecha en el padron vecinal para 1885 y se acuerda su publicacion por término de quince dias.

Día 14.—Se acuerda ordenar al vecino de esta ciudad, Joaquin Escudé Sabaté, que recomponga la parte de camino de la partida llamada «Sendrosas», por haberlo obstruido sacando las aguas que van á una finca suya desde tiempo inmemorial.

Día 18.—Se acuerda instruir en cabeza de lista, como soldado, al mozo José Saun y Roda, con arreglo á lo que dispone el art. 24 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército. Tambien

se acuerda en esta sesion reclamar al Recaudador de contribuciones de este punto, la suma de 603 pesetas 91 céntimos, que falta entregar á este Ayuntamiento por saldo del 18 por 100 consignado en los repartos de territorial y subsidio del año económico de 1883-84.

Día 21.—Se acuerda reclamar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los recibos de contribucion territorial de los años económicos de 1876-77 y 1877-78 con sus expedientes de apremios, suplicándole se sirva disponer que se les pasen los referentes á los años económicos de 1878-79 y 1882-83. Tambien se ordena que se lleven á efecto los descubiertos que existen en este Municipio por consumos del año económico anterior y actual, proponiendo para Comisionado á D. Agustin Nugria. Se aprueban tambien las cuentas presentadas por D. José Lliberia y D. Lorenzo Salayet, respecto las obras de albañileria y carpinteria practicadas en la Casa Consistorial, casa-Escuela y casa-cárcel, disponiendo se pague su coste del capítulo correspondiente.

Día 25.—No habiendo asunto urgente de que tratar y en atencion á la festividad de este dia, no se celebró sesion.

Día 27. Extraordinaria.—Se practica la rectificacion definitiva del alistamiento.

Día 28.—Se practica el sorteo de los mozos del reemplazo de 1885, y se aprueba la cuenta presentada por el Recaudador D. Vicente Meix, y Meix referente á la recaudacion municipal de este semestre.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesion de este dia.

Gandesa 1.º de Enero de 1885.—El Alcalde Presidente, Ramon Font.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

RESÚMEN de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.

| CAPTURAS. | | | | SERVICIOS HUMANITARIOS. | | | | RECOMPENSAS. | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|---|---------------------|---|---|--|---|--------------------------|--|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|---|
| Delin- cuentes y ladrones. | Reos prófugos. | DESERTORES Del Ejército y Armada. | Detenidos por faltas leves. | TOTAL GENERAL. | Denuncias por infracción de la ley de caza. | Armas recogidas. | Contraban- dos aprehen- didos. | Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atro- pellados por carrajes y caballerías. | Salvados de los hundimien- tos y de los incendios. | Idem de las nieves y de las aguas. | Socorro á indigentes. | TOTAL de servicios hu- manitarios. | De las autoridades S. M. | De las autoridades » | CRUCES Pensiona- das. | De Benefi- cencia. | Empleo inmediato. | Grado inmediato. | |
| 25 | » | » | 6 | 31 | 1 | 10 | » | 7 | » | » | » | 7 | » | » | » | » | » | » | » |

RESÚMEN de los servicios rurales y forestales prestados durante el expresado mes.

| SERVICIO RURAL Y FORESTAL. | | | | RECOMPENSAS. | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--------------------|--|--|---------------------------|---|---|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| Denuncias por hurto de maderas y leñas. | Denuncias por corta de árboles y leñas. | Denuncias por extracción de frutos. | Roturacio- nes. | Número de delinquentes por daños en los montes y frutos. | Denuncias por ganado pastando sin autorización, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN. | TOTAL de denuncias. | TOTAL de delinquentes aprehendidos. | TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización. | De las autoridades S. M. | De las autoridades » | CRUCES Pensiona- das. | De Benefi- cencia. | Empleo inmediato. | Grado inmediato. |
| 1 | 14 | » | » | 15 | Lanar. Cabrito. Vacuno. Cerda. Caballar. Mular. Asnal. | 15 | 15 | » | » | » | » | » | » | » |

Tarragona 31 de Diciembre de 1884.—El primer Jefe, Ildelfonso Azarra Goyeneche.

Don José Sancho, Alcalde constitucional del pueblo de Torre de Fontaubella, partido judicial de Falsét, provincia de Tarragona. Hago saber: Que el repartimiento para cubrir los gastos de defensa contra la filoxera, perteneciente á este Municipio, durante el año económico de 1884 á 85, permanecerá expuesto al público por espacio de ocho dias consecutivos, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, y transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de Pradell, Falsét, Marsá, Moiá, Coldejou, Masroig, Gratallops y Porrera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Torre de Fontaubella 28 de Diciembre de 1884.—José Sancho.—P. A. D. A., Fernando Berché, Secretario.

ANUNCIOS.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del dia 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y esplicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instrucción reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: 10 rs. encuadernado á la rústica y 13 rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

PARA

DIPUTADOS PROVINCIALES,

por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Contiene explicaciones prácticas sobre los principales servicios de la elección; los artículos de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 referentes al caso; el R. D. de 31 del propio mes y año estableciendo la división de distritos electorales; las Reales órdenes de 2 de Setiembre, 13 y 24 de Octubre siguientes, esta última con sus respectivos formularios, y los títs. 3.º y 4.º de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, anotados convenientemente.

Forma un tomo en 8.º con cerca de 100 páginas.

Su precio una peseta.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, Plaza de la Villa, núm. 4, MADRID.

MANUAL DE MONTES

GUARDERIA RURAL

CONTIENE

la Legislacion completa sobre ambas materias anotada y concordada

y seguida de explicaciones y formularios

por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS y de los Juzgados municipales.

Se ha publicado la *segunda edición* de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislación vigente sobre montes públicos hasta el Real decreto sobre legislación penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive, A la legislación completa acompañan notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicacion en la práctica de la complicada legislación de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarla se inserta á continuación un estudio completo sobre guardería rural, en que al lado de la legislación vigente sobre esta materia van tambien extensos comentarios y modelacion para todos cuantos casos puedan presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo, indispensable para todos los que como Autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer ó consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.º francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de Don Pedro, núm. 1. Madrid.